



Resolución Directoral

N° 236 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 28 AGO 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 012-2017/CA de fecha 03 de agosto del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014- Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Resolución Directoral N° 020-2015-DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 317-2016DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016.

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de este Centro Superior de Estudios aprobado mediante Resolución Directoral N°245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en sus artículos 3°, 11°,12°,13°, ha previsto el Otorgamiento de Becas por rendimiento académico para aquellos que ocuparon el primer y segundo puesto por cada año y especialidad, al semestre académico anterior;

Que, mediante Memorándum N°0173-2017/PREG de fecha 03 de agosto del 2017, el Director Académico de Pregrado, eleva el rol de mérito semestral para la asignación de becas integrales y parciales a favor de los cadetes y alumnos de los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria que obtuvieron el primer y segundo puesto en sus respectivos años de estudios y que han cumplido con las demás exigencias establecidas para tal fin;

Es pertinente, validar el rol de mérito semestral 2017-I correspondiente a Estudios Generales (Marina Mercante y Administración Marítima) así como de las especialidades de Puente y de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, los mismos que se consideran para la asignación de becas integrales y parciales para el semestre Académico 2017-II.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR becas de estudios integrales (100%) por la causal de "Alto Rendimiento" por el Semestre Académico 2017-II a los cadetes del Programa Académico de Marina Mercante, que ocuparon el primer puesto en el semestre académico inmediato anterior de conformidad con el orden de mérito, quienes aprobaron el 100% de las Asignaturas matriculadas, siendo como sigue:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	AÑO/CICLO DE ESTUDIOS	PUESTO TER. SUP.	PROM. POND.	%BECA OTORG
1	ZARATE PALOMINO, Helaman Jahairo	Marina Mercante/Puente	Primer año	1er Psto.	17.0000	100%
2	GUERRA BALCAZAR, Derian Milton	Marina Mercante/Puente	Segundo año	1er Psto.	17.3200	100%
3	CHAMOCHUMBI NORIEGA, Javier Elias	Marina Mercante/Puente	Tercer año	1er. Psto	17.0769	100%



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de Pregrado la notificación correspondiente a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703